

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NÚMERO DEL DÍA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOGO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOU, 55.

AVISO INTERESANTE.

Se vende cristal plano con los siguientes descuentos:
Desde el importe de 1 real á 100 el 20 por 100.
Desde el id. de 100 rs. á 1000 el 25 por id.
Desde el id. de 1000 en adelante el 30 por id.
Se acristala en el establecimiento y á domicilio y se hacen descuentos proporcionados: corte y postura gratis. Platería, 39, esquina á San Bartolomé. 52-19

AVIANTO.

Los que puedan facilitar venta de este mineral dirigirán sus proposiciones á nuestra redacción y se les pondrá en relación con quien desea adquirirlo.

LA PAZ DE MURCIA.

Con ánimo de satisfacer el deseo de algunos de nuestros suscritores, de conocer el proyecto de cementerio que en hoja suelta ha circular por esta capital, lo insertamos á continuación:

A MIS PAISANOS.

He leído con mucho gusto la polémica sostenida por todos los periódicos de esta capital en los días pasados, con motivo de la cuestión Cementerio, y las excitaciones que en estos se siguen haciendo sobre el mismo tema. Y, no porque me agraden intestinas disensiones que siempre dividen los ánimos con perjuicio de los intereses del país, ó cuando menos los amortiguan, apagan y esterilizan, amenguando las fuerzas creadoras y el entusiasmo de que todos debemos estar poseídos para su fomento y adelanto: sino porque de una cuestión insignificante, de un hecho cometido por unos, seguramente por exceso de celo religioso y de autoridad; impugnado por otros, con sobra de amor de familia, y reclamado por todos con demasiado interés común; he venido á deducir una gran verdad unánimemente reconocida y confesada, cual es la necesidad perentoria de un Cementerio que reúna las circunstancias de situación, capacidad y demás que las leyes sanitarias prescriben, y de que carecen los dos hoy existentes, proporcionando á la vez á las familias la tranquilidad de saber que sus muertos no serán removidos, pues, los lugares que ocupan los poseen con el carácter de perpetuidad.

Como esta idea de construcción de un Cementerio bule en mi mente desde hace muchos años, sin encontrar ocasión propicia para desarrollarla, hoy que la encuentro también en vuestro ánimo impresa, me apresuro á participaros la forma en que la tengo concebida, para que la modifiqueis y mejoreis según os parezca más conveniente, contribuyendo así á la realización del pensamiento.

La elección del sitio es la primera de las operaciones que hay que practicar, y para ello nos dan reglas fijas las leyes de salubridad pública. Hay que evitar que los miasmas, si alguna vez los hubiere, sean arrastrados á la ciudad por los vientos Levante y Leveche que corren en los veranos. Hay que apartarse de los terrenos silíceos y elegir los calizos y arcillosos. Sobre este punto deberá deliberar el reunion general de interesados, si aceptado el pensamiento, hubiere necesidad de convocarla.

Sobre la extensión, temo decirnos mi parecer, pues que de seguro lo juzgaréis exagerado, y os suplico suspendáis el juicio hasta que os entere de los detalles. En el terreno que qu de dentro de los muros que han de circundarlo, deben abrirse vías principales para el servicio general de todos los departamentos, y vías secundarias para el servicio interior de cada uno.

pueda hacer en ellos los enterramientos que, en el trascurso del tiempo vayan necesitando para sus individuos.

Las vías deben ser muy desahogadas, tanto las principales como las secundarias. La Iglesia y demás edificios referidos deben estar situados todos ellos en plazas, y principalmente la de la iglesia necesita ser de grandes dimensiones, pues que su circunferencia debe formarse de solares privilegiados destinados á la erección de monumentos.

Los apartados se deben calcular de dos metros de longitud por uno de ancho para la bóveda; pero como á cada uno ha de quedar medio metro al rededor para que no se junte con el inmediato, resultarán tres metros de largo por dos de anchura, ó sean seis metros superficiales. Calculando 400 por año y de 50 años la duración, resultarán 20,000 solares que ocupan una extensión de terreno de 120,000 metros.

Las zanjas comunes deben ocupar tanto terreno como los apartados: pues aunque una zanja coje muchos más cadáveres, los que se entierran en las zanjas son próximamente siete veces más en número.

El apartado de epidemias no debe ser tampoco mezquino ni excaso.

Tampoco debe ser corto el terreno destinado á plantaciones.

Los solares que hayan de darse á perpetuidad no pueden bajar de 4,000, ni de una área la superficie de cada uno.

De los datos consignados en cuanto á la extensión resulta lo siguiente:

Vías	14	hectáreas.
Plaza de la Iglesia	2	"
Id. del anfiteatro	1	"
Id. del depósito	1	"
Id. para la casa del capellán encargado	1	"
Id. del almacén	1	"
Id. del panteón de canónigos	1	"
Id. del de concejales	1	"
Id. del de murcianos célebres	1	"
Apartados	12	"
Zanjas comunes	12	"
Apartado de epidemias	4	"
Plantaciones	9	"
Solares	40	"
TOTAL	100	"

Todo el terreno del Cementerio deberá estar cerrado por una pared construida de piedra y cal, con la altura conveniente.

La Iglesia, según se juzgue bastante para el objeto.

El anfiteatro como aconseje la ciencia quirúrgica.

El depósito de cadáveres, capaz para contener el número de ocho, en habitaciones separadas é independientes provistas de estufas que puedan producir la temperatura que convenga.

Los panteones tal y como quieran construirlos las corporaciones para quienes sean destinados.

Los apartados circunscritos por un delgado adoquin de sillería, con un cubo de 20 centímetros de lado, también de piedra, que tendrá esculpido el número que les corresponda.

En la misma forma que los apartados, se cercarán y numerarán los solares perpetuos, para que sus dueños puedan distinguirlos; siendo obligación de las personas que tomen los solares de ambos lados de la entrada principal y los de alrededor de la plaza de la Iglesia, levantar en ellos monumentos ó mausoleos.

Finalmente, las plantaciones se harán de árboles adecuados al terreno y en la forma que aconseje la ciencia agrícola.

Habiéndolos ya presentado mi castillo en el aire, voy á satisfacer la curiosidad que tendréis de saber con qué fondos se ejecutan obras tan costosas. Fácil es advertirlo habiendo anunciado ya que han de haber 4,000 solares para darlos á perpetuidad. Cada familia que elija una extensión de terreno de 10 metros de lado, ó sea una área de superficie, que es lo que constituye un solar, abonará mil reales por esta compra, para enterrar sus muertos en esta y sucesivas generaciones, sin abonar más cantidad después. Las que tomen solar privilegiado para hacer monumento, abonarán dos mil. Para comodidad de los suscritores, el abono del precio podrá hacerse por décimas partes.

Pocas, poquitas habían de ser las suscripciones, para que no diesen lo suficiente para la compra del terreno y el cercado de la pared, únicas dos cosas que son perentorias: pues el levantamiento de los edificios se aplazaría para cuando hubiese más entrada; los solares se cercarían por sus dueños, y los apartados igualmente por quienes los tomase.

Lo dicho hasta aquí no es mas que un pensamiento; pasaría á proyecto si el pen-

samiento fuese aceptado; y entonces, con la autoridad de una Junta nombrada, con un reglamento como ley que demarcase atribuciones, estableciese precios en los servicios que compensasen los gastos, acordase el personal y estableciese la forma en la administración; estaría en breve todo realizado.

Los que estéis conformes con el pensamiento y tengáis interés en su ejecución, podeis dirigirlos á la redacción de LA PAZ manifestándolo así, diciendo á la vez que os suscribís por uno ó más solares de los comunes ó de los distinguidos, y estad seguros que aunque el número de las suscripciones no llegue en muchísimo al de los solares numerados, el pensamiento se llevará á efecto.

Después de tantas palabras dichas no estampo al pié de ellas mi nombre, aunque nunca me gusta ocultarlo; pero lo hago por dejaros en este asunto toda la libertad posible: los nombres perjudican siempre al examen libre de los pensamientos: porque las personas amigas del nombre, los aceptan sin deliberación y por solo las simpatías; así como solo por antipatías suelen otros repelerlos. Si aceptáis este como os lo propongo, ya se os invitará á una reunion general para que como dueños del asunto, nombreis la Junta y procedais á ejecutarlo de la manera que mejor os parezca.

Un Murciano.

«Las Noticias» en su número del jueves último declara que el Alcalde se mueve y agita mucho, pero que en el terreno práctico se pierde su actividad, quedando sus promesas envueltas en los pliegues de sus códigos. Si esto quiere decir que el Alcalde respeta las disposiciones legales, que no obra arbitraria y revolucionariamente; es verdad. A su edad, carrera, y demás circunstancias personales no le está bien hacer lo que vulgarmente se dice «alcaldadas», ni en la situación normal, en que se mueven los resortes administrativos podrán tolerarse arranques de arbitrariedad, aunque se dirigiesen al bien procomunal. Para evitar estos inconvenientes y llegar al fin que se ha propuesto por medios legales, provocó los juntas generales de Sangonera y Huerta, y robustecida su autoridad con los acuerdos tomados ha llevado su iniciativa y acción al río Grande, y ya puede asegurarse que si desgraciadamente hubiese una avenida no inundaría los partidos de Nonduernias y demás del Poniente de esta huerta. Respecto del Regueron hay que tener presente que no puede tocarse su lecho mientras las aguas de Sangonera, que hoy corren por él, no se quiten y echen por el cauce de la Cota á fin de que afluyan á las acequias del Turbedal y Mayor, lo que tendrá efecto en la semana próxima, quizás el lunes, que podrá quedar corriente dicho cauce de la Cota. Sin embargo, ayer quedó tapado uno de los portillos ó trenques abiertos en la margen derecha del Regueron.

Si los que inspiran á «Las Noticias» hubieran acompañado al Alcalde en la tarde de ayer, recorriendo el trayecto que se comprende desde el puente del Palmar al del camino de Aljezares, se habrían convencido que la actividad del Alcalde se estrella en la imposibilidad de obrar mientras no desaparezcan los obstáculos. También han podido personarse en Sangonera y habrían visto que los celosos procuradores de los cuatro rios se hallan al frente de un gran número de trabajadores para conseguir los fines propuestos en la reunion que tuvieron con el Alcalde el jueves último y téngase presente que el Sr. Perez Trigueros y demás procuradores, han abandonado sus casas y negocios propios para desempeñar sus cargos con celo y desinterés.

Los que quizás sean causantes de los males del Regueron, por medidas que apoyaron en otros tiempos, tengan calma y esperen en este y en otros asuntos.

El reglamento de la Liga de contribuyentes de esta capital está puesto á la aprobación de la autoridad y tenemos entendido será concedida con leves modificaciones que no alteran su esencia.

En el cabildo de ayer acordó el de la Sta. Iglesia Catedral se proceda á la composición del desarreglado reloj oficial, cuya composición parece está convenida en 3,500 rs.

Interin la composición se verifica estará encargado de dar las horas un hombre á quien se le proveerá al efecto de reloj. Las horas solo las oiremos, durante el periodo de la composición, desde las 5 de la madrugada á las 10 de la noche. Las restantes horas de la noche solo los relojes particulares y los extra-oficiales y no muy bien

ordenados de la Compañía y de S. Auto-lin, nos dirán la hora en que vivimos.

Nos alegráremos que la composición dé buenos resultados y más si alcanza á la deteriorada esfera, cuya inutilidad es de día lo misma que por la noche.

Por acuerdo de la Comisión provincial, asociada á los diputados residentes en esta capital, mañana á las 3 y media de la tarde se celebrará una reunion en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, para tratar de los medios de obtener del Gobierno de S. M. recursos para acudir al socorro de los tristes efectos producidos por las repetidas inundaciones y remediarlas para lo sucesivo.

A esta reunion están invitados los senadores y diputados á Cortes, los diputados provinciales, el Alcalde y tenientes de esta capital, los representantes de la prensa local, y diferentes personas de arraigo y representación ya como contribuyentes ya como jefes de partidos políticos.

En nuestras oficinas se han recibido diferentes adhesiones al proyecto de Cementerio que damos á conocer en otro lugar

Ha salido á luz la magnífica é interesantísima «Revista de las Provincias», órgano autorizadísimo de las mismas por contar en ellas mas de mil colaboradores. Este núm. 10 contiene trabajos de escritores de provincias de grandísimo mérito. Descuellan entre todos un juicio crítico por D. Mariano de Cavia, escritor zaragozano, sobre el magnífico discurso pronunciado en la Academia Cervántica por Fermín Herrán, discurso que le elevó á la altura de uno de nuestros más elocuentes oradores: un artículo arqueológico de don Antonio de Trueba, popularísimo escritor y un capítulo sobre las «Germanías de Valencia» de D. Benedicto Mollá.

Sentimos no haber recibido los números 3 y 6 de esta publicacion.

El presidente de nuestra Liga de contribuyentes ha recibido una comunicacion de su colega de Cádiz, por la cual le participa que aquella «Liga» ha sido rehabilitada y sigue funcionando como antes.

No habiéndose presentado postores en la subasta anunciada oportunamente, cuyo término concluía en 20 del pasado Setiembre, se procede de nuevo á circular los anuncios, y se señalan las once y media de la mañana del día 12 de Noviembre, para la adjudicación en publica subasta de las obras de reparación del templo parroquial de la villa de Alhama, en esta provincia de Murcia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de diez y ocho mil cincuenta y cinco pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Los servicios prestados en la guardería rural de esta provincia, en el mes de Agosto, por la Guardia civil, son los que siguen:

- Denuncias por hurto de madera, 17.
- por corta de árboles y leñas, 10.
- por extracción de frutos, 3.
- por roturaciones, "
- Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 34.
- Denuncias por ganado que pastaba sin autorizacion:
- Lanar, 191 cabezas.
- Cabrio, 168 id.
- Vacuno, cerda y caballar, "
- Mular, 4.
- Asnal, 7.
- Total de denuncias, 39.
- de delincuentes aprehendidos, 45.
- de cabezas que pastaban sin autorizacion, 370.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se les ha ordenado remitan al Gobierno civil en el preciso término de tres dias, un estado expresivo ó negativo en su caso, de las personas que en 1.º del actual se hallaren cumpliendo las penas de confinamiento y destierro, en sus respectivas jurisdicciones.

Leemos en «El Amigo de Cartagena:» «Dos mil cincuenta y nueve confinados se alojan en la actualidad en nuestro presidio, y hay necesidad de utilizar la cuadra baja en que está establecida la cárcel de Cartagena: unos y otros no caben juntos, y como no es posible que á los confinados se les deje en la calle, no vá á quedar otro recurso que, ó dejar en libertad á los procesados ó trasladarlos á cualquier parte: parece mentira que en una poblacion como Cartagena, no haya sitio en donde colocarlos, siquiera provisionalmente, teniendo cuarteles, Arsenal, Hos-

pital Militar: aun cuando fuera en el castillo de los Moros!»

El Sr. Lluch, nombrado recientemente arzobispo de Sevilla, en los dos años y medio que ha ocupado la silla episcopal de Barcelona, ha distribuido la considerable suma de veinticuatro mil duros para remediar las muchas necesidades de aquella diócesis.

Con objeto de girar una visita, ha llegado á Cartagena el Intendente militar de Valencia.

Dice «El Eco de Cartagena:» «Tenemos entendido que el Ayuntamiento se propone verificar en breve el empedrado de algunas calles.» El de aquí no puede ni aun pagar lo corriente.

El Ayuntamiento de Orihuela ha pedido la supresion inmediata de todas las escuelas elementales rurales, de la de párvulos y de la superior.

SECCION OFICIAL.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en el engrave de la plaza de Santa Isabel, bacheado de la calle de San Nicolás y reparos de otras.

Un oficial con 2 pesetas 75 céntimos; un ayudante con 2 pesetas; un amasador con una peseta 75 céntimos; dos poetas á una 50, han trabajado dos dias; y dos cargas de yeso á 50 céntimos; importa todo	20 "
Total	20 "

Múrcia 29 de Setiembre de 1877.—Manuel Lorenzo.—El arquitecto, Gerónimo Ros Gimenez.—V.º B.º, Calvo.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)
Londres 6.

Corren rumores de que la Puerta intentada negociara una mediacion por conducto de Austria y Francia.

Telégramas de San Petersburgo, aseguran que los rusos han salido victoriosos en Tagui y que han atacado por tres veces á Kars cuya plaza amenazan.

Viena 5.

Espérase que las operaciones delante de Plewna empezarán la semana próxima. En el cuartel general ruso se conocen los secretos del complot polaco-húngaro-turco y se han tomado las medidas convenientes. Varios destacamentos turcos que habían intentado invadir el Montenegro por el paso de Sutorina han sido rechazados por los montenegrinos.

Tiflis 3.

No se confirma que por efecto de no haber llegado los trenes del ejército con viveres, á los soldados rusos se les haya disminuido la racion.

Pera 4.

La destitucion de Mehemet-Ali se considera como una victoria obtenida por el partido otomano puro. En la batalla librada en Asia en el día de ayer, los rusos suponen que los turcos han sido vencidos debido á los espías, pero esta version no es muy exacta toda vez que los vencedores han sido los turcos.

Considerase aquí como cierta la entrada de los servicios en campaña, toda vez que debido á los subsidios recibidos de Rusia ha adquirido el compromiso formal de auxiliarla.

Paris 6.

Varios diputados franceses, y algunos representantes de la prensa legitimista han pedido instrucciones al conde de Chambord sobre la línea de conducta que deben seguir en las próximas elecciones.

El P. Jacinto ha manifestado que nada tiene que ver con la agencia general del «Catholicismo Liberal» establecida en París ni con el periódico «La Reforma Catholique» donde aparece su nombre unido al de Lord Gladstone y M. Dellinger.

Berlin 5.

Mañana es esperado aquí el príncipe Bismark. La opinion aquí es de que la guerra durará largo tiempo y que los rusos pararán el invierno cerca del Danubio.

Centro Telegráfico Universal.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

BRUSÉLAS 5.—Ayer se ha...

VIENA 5.—Segun despacho oficial...

PARIS 5.—La Bolsa cerró...

PARIS 5 (tarde).—Del texto de los...

LONDRES 6.—El periódico The Morning...

Esta empresa no se sigue de una...

El Daily News publica un telegrama...

La Agencia Fabra ha recibido...

Dice que la Cámara última de diputados...

Sostiene que la situación es grave...

Dice que el país ha sido llamado...

En el caso primero estarían amenazadas...

Solo la República puede conservar...

Se ocupa despues de defender a las...

Ayerse recibieron las siguientes...

Noticias de Ragusa dicen que los...

El príncipe Carlos de Rumania...

En Armenia han tenido lugar...

NOTICIAS GENERALES.

La Iberia da los siguientes pormenores...

Dicho señor era pagador de obras...

Ayer ha firmado S. M. el rey el decreto...

En la noche del 29 al 30 de Setiembre...

El Sr. Sagasta llegará a esta corte...

Leemos en La Correspondencia...

Se ha constituido la comisión...

Dice La Política...

Parece que se ha organizado una...

Son ya en bastante número los...

Anteayer se inauguró en Lago la...

que habían tomado retirándose con...

Las pérdidas sufridas por los turcos...

Noticias de origen turco dicen que...

En la entrevista celebrada por...

Hab llegado a Buda importantes...

Kuzebü, consultor de Mehemet Ali...

El general Ignatieff continúa enfermo...

Servia hace avanzar sus fuerzas...

El general Tottleben ha inspeccionado...

Aunque contradictorias las noticias...

Los turcos han sufrido tambien...

El real decreto que ayer publicó la...

Las atribuciones de dichas juntas...

Las prisiones de procesados serán...

El ministro de la Gobernación remitirá...

Los proyectos de transformación de...

Las Novedades de Nueva-York...

Habana 18 de Setiembre.—Ha sido...

Habana 18 de Setiembre.—Ha llegado...

El vapor City of Havana se ha...

Los raqueros lo están aligerando...

Una partida de indios asaltaron...

A mediados de Setiembre fué...

Parece que se ha organizado una...

Son ya en bastante número los...

Anteayer se inauguró en Lago la...

La misma solemnidad ha tenido lugar...

Ayer ha firmado S. M. el rey el...

En la noche del 29 al 30 de Setiembre...

El Sr. Sagasta llegará a esta corte...

Leemos en La Correspondencia...

Se ha constituido la comisión...

Dice La Política...

Parece que se ha organizado una...

Son ya en bastante número los...

Anteayer se inauguró en Lago la...

La misma solemnidad ha tenido lugar...

Ayer ha firmado S. M. el rey el...

En la noche del 29 al 30 de Setiembre...

El Sr. Sagasta llegará a esta corte...

Leemos en La Correspondencia...

Se ha constituido la comisión...

Dice La Política...

Parece que se ha organizado una...

Son ya en bastante número los...

Anteayer se inauguró en Lago la...

La misma solemnidad ha tenido lugar...

Ayer ha firmado S. M. el rey el...

En la noche del 29 al 30 de Setiembre...

El Sr. Sagasta llegará a esta corte...

Leemos en La Correspondencia...

Se ha constituido la comisión...

Dice La Política...

Parece que se ha organizado una...

Son ya en bastante número los...

Anteayer se inauguró en Lago la...

La misma solemnidad ha tenido lugar...

Ayer ha firmado S. M. el rey el...

En la noche del 29 al 30 de Setiembre...

Se acordó en el despacho...

Consultado el ministro de la...

Ayer se embarcó en Cartagena...

El martes último se suicidó en...

A diez asciende el número de...

El sábado último, segun participan...

Hoy se verificará en Barcelona...

En período de los Estados Unidos...

Trece bandidos enmascarados...

En breve se oficiará a los médicos...

Segun telegrama de Roma...

Su Santidad ha recibido diferentes...

La revista de Londres, Nature...

Anteayer se celebró su primera...

Asistirán en representación de...

Al Congreso celebrado en Ginebra...

El día despues de la inauguración...

La Gaceta de hoy publica las...

Ministerio de Ultramar.—Real...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

Real orden disponiendo la...

car los ejercicios para el ingreso...

En el bolsín qu-ó anoche el...

No es cierto que haya tomado...

Parece que ayer se presentaron...

Segun telegrama recibido anoche...

Ayer tarde se notificó el auto...

LEY MUNICIPAL.

(Continuación.)

CAPITULO II.

De los habitantes de los términos...

Art. 11. Los habitantes de un...

Art. 12. Es vecino todo español...

Art. 13. Todo español ha de...

Art. 14. La cualidad de vecino...

Art. 15. El ayuntamiento...

Art. 16. El ayuntamiento...

Art. 17. Es obligación de los...

Art. 18. Cada cinco años se...

Art. 19. Hecho el empadronamiento...

Art. 20. El empadronamiento...

Art. 21. Real orden disponiendo...

Art. 22. Real orden disponiendo...

Art. 23. Real orden disponiendo...

Art. 24. Real orden disponiendo...

Art. 25. Real orden disponiendo...

Art. 26. Real orden disponiendo...

Art. 27. Real orden disponiendo...

Art. 28. Real orden disponiendo...

Art. 29. Real orden disponiendo...

Art. 30. Real orden disponiendo...

Art. 31. Real orden disponiendo...

Art. 32. Real orden disponiendo...

Art. 33. Real orden disponiendo...

Art. 34. Real orden disponiendo...

Art. 35. Real orden disponiendo...

Art. 36. Real orden disponiendo...

Art. 37. Real orden disponiendo...

Art. 38. Real orden disponiendo...

Art. 39. Real orden disponiendo...

Art. 40. Real orden disponiendo...

Art. 41. Real orden disponiendo...

Art. 42. Real orden disponiendo...

Art. 43. Real orden disponiendo...

Art. 44. Real orden disponiendo...

Art. 45. Real orden disponiendo...

Art. 46. Real orden disponiendo...

Art. 47. Real orden disponiendo...

Art. 48. Real orden disponiendo...

Art. 49. Real orden disponiendo...

Art. 50. Real orden disponiendo...

Art. 51. Real orden disponiendo...

Art. 52. Real orden disponiendo...

Art. 53. Real orden disponiendo...

Art. 54. Real orden disponiendo...

Art. 55. Real orden disponiendo...

Art. 56. Real orden disponiendo...

Art. 57. Real orden disponiendo...

Art. 58. Real orden disponiendo...

Art. 59. Real orden disponiendo...

car los ejercicios para el ingreso...

En el bolsín qu-ó anoche el...

No es cierto que haya tomado...

Parece que ayer se presentaron...

Segun telegrama recibido anoche...

Ayer tarde se notificó el auto...

LEY MUNICIPAL.

(Continuación.)

CAPITULO II.

De los habitantes de los términos...

Art. 11. Los habitantes de un...

Art. 12. Es vecino todo español...

Art. 13. Todo español ha de...

Art. 14. La cualidad de vecino...

Art. 15. El ayuntamiento...

Art. 16. El ayuntamiento...

Art. 17. Es obligación de los...

Art. 18. Cada cinco años se...

Art. 19. Hecho el empadronamiento...

Art. 20. El empadronamiento...

Art. 21. Real orden disponiendo...

Art. 22. Real orden disponiendo...

Art. 23. Real orden disponiendo...

Art. 24. Real orden disponiendo...

Art. 25. Real orden disponiendo...

Art. 26. Real orden disponiendo...

Art. 27. Real orden disponiendo...

Art. 28. Real orden disponiendo...

Art. 29. Real orden disponiendo...

Art. 30. Real orden disponiendo...

Art. 31. Real orden disponiendo...

Art. 32. Real orden disponiendo...

Art. 33. Real orden disponiendo...

Art. 34. Real orden disponiendo...

Art. 35. Real orden disponiendo...

Art. 36. Real orden disponiendo...

Art. 37. Real orden disponiendo...

Art. 38. Real orden disponiendo...

Art. 39. Real orden disponiendo...

Art. 40. Real orden disponiendo...

Art. 41. Real orden disponiendo...

Art. 42. Real orden disponiendo...

Art. 43. Real orden disponiendo...

Art. 44. Real orden disponiendo...

Art. 45. Real orden disponiendo...

Art. 46. Real orden disponiendo...

Art. 47. Real orden disponiendo...

Art. 48. Real orden disponiendo...

Art. 49. Real orden disponiendo...

Art. 50. Real orden disponiendo...

Art. 51. Real orden disponiendo...

Art. 52. Real orden disponiendo...

Art. 53. Real orden disponiendo...

Art. 54. Real orden disponiendo...

Art. 55. Real orden disponiendo...

Art. 56. Real orden disponiendo...

Art. 57. Real orden disponiendo...

Art. 58. Real orden disponiendo...

Art. 59. Real orden disponiendo...

el libro de actas el acuerdo que tome respecto a la interesada, a quien lo comunicara por escrito inmediatamente.

Art. 21. Contra estas decisiones de los ayuntamientos procede el recurso de alzada para ante la diputación provincial.

El recurso será entablado ante el alcalde dentro de los tres días siguientes a la notificación escrita del acuerdo.

El alcalde remitirá sin dilación alguna el expediente a la diputación provincial.

La diputación, en término de un mes, resolverá ejecutivamente en vista de las razones alegadas por los interesados y el ayuntamiento, y comunicará a éste su fallo circunstanciado; después de lo cual y hechas en la semana siguiente las rectificaciones a que hubiere lugar, se declarará ultimado el padron y se publicarán las listas rectificadas.

Art. 22. El padron es un instrumento solemne, público y fehaciente, que sirve para todos los efectos administrativos.

Art. 23. Los ayuntamientos remitirán todos los años a la diputación provincial en el último mes de cada año económico un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, clasificados en la forma que para el censo de población determine el Gobierno.

CAPÍTULO IV.
De los derechos y de las obligaciones de los habitantes en los términos municipales.

Art. 24. Todo el que recurra a la autoridad municipal tiene derecho a exigir de la misma un resguardo, en el cual se haga constar la demanda o la queja, y la fecha y la hora en que hubieren sido producidas.

Art. 25. Todos los habitantes de un término municipal tienen acción y derecho para reclamar contra los acuerdos de los ayuntamientos así como para denunciar y perseguir criminalmente a los alcaldes, regidores y vocales de la asamblea de asociado: en los casos, tiempo y forma que prescriban esta ley y la especial a que se refiere el art. 77 de la Constitución.

Art. 26. Todos los vecinos tienen participación en los aprovechamientos comunales y en los derechos y beneficios concedidos al pueblo, así como están sujetos a las cargas de todo género que para los servicios municipales y provinciales se impongan, en la forma y proporción que esta ley determina.

Los vecinos adquieren el pleno dominio de la parte que en los aprovechamientos comunes les haya sido adjudicada; pero no entrarán en su disfrute, salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 75, sino en cuanto acrediten estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones con el presupuesto municipal.

Art. 27. Para cuanto se refiere a la administración económica municipal y a los derechos y obligaciones que de ella emanan respecto a los residentes, tendrán la consideración de propietarios por las fincas que labren, ocupen o administraren los siguientes:

1.º Los administradores, apoderados o encargados de los propietarios forasteros, sin perjuicio de los casos siguientes, ya sea que por cuenta y en nombre de estos se hallen al frente de algún establecimiento agrícola, industrial o mercantil abierto en el distrito, o ya se limiten a la cobranza y recaudación de rentas.

2.º Los colonos, arrendatarios o aparceros de fincas rústicas, residan o no en el distrito los propietarios o administradores.

3.º Los inquilinos de fincas urbanas, cuando estuvieren arrendadas a una sola persona y su dueño, administrador o encargado no residieren en el distrito.

Art. 28. Los extranjeros gozarán de los derechos que les correspondan por los tratados o por la ley especial de extranjería.

TÍTULO II.
DEL GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.
De los ayuntamientos y de las juntas municipales.

Art. 29. En todo término habrá un ayuntamiento y una junta municipal.

Art. 30. El gobierno interior de cada término municipal será encomendado a un ayuntamiento, compuesto de concejales, divididos en tres categorías: Alcalde. Tenientes. Regidores.

El ayuntamiento será elegido por los residentes en el término que tengan derecho electoral según el art. 40, y en la forma que determine las leyes.

(Se continuará.)

REVISTA COMERCIAL.

PRECIOS NACIONALES.

(Continuación.)
ARANDA DE DUERO 3 de Octubre.—Trigo de 36 a 41 rs. fanega para el co-

Art. 30. El gobierno interior de cada término municipal será encomendado a un ayuntamiento, compuesto de concejales, divididos en tres categorías: Alcalde. Tenientes. Regidores.

El ayuntamiento será elegido por los residentes en el término que tengan derecho electoral según el art. 40, y en la forma que determine las leyes.

(Se continuará.)

EL GELANEA.

Va a establecerse un buen servicio de coches y omnibuses desde la Plaza Mayor, Puerta del Sol y la de Toledo para hacer viajes económicos a los Carabanchales y Leganes.

El precio desde los primeros puntos será de un real por persona y cuatro cuartos desde la Puerta de Toledo.

Para que las empresas de este servicio tratan de hacer competencia al tramvía por que creen que los coches de este no podrán recorrer toda la línea cuando empiece la temporada de lluvias por los muchos lodazales que hay en la carretera.

Es probable que no suceda así, y que la empresa procurará arreglar la línea para evitar contratiempos.

Hoy tendrá lugar en el teatro de Jovellanos, la primera representación de la zarzuela nueva en tres actos, original de un aplaudido escritor, con música de un reputado maestro, titulada *A casarse locan*, cuyo reparto es como sigue: Socorro, Sr. Francó de Salas.—Elvira, Srta. Saler y Di-Franco.—Doña Peregrina, Srta. Baeza.—D. Luis, Sr. Dalmau.—El marqués, Sr. Ferrer.—Ginés, Sr. Tormo.

La comisión de espectáculos del ayuntamiento, en el nuevo informe que ha tenido que emitir, parece que continúa mostrándose partidaria de que no se representen obras traducidas en el teatro Español.

El día 1.º de Noviembre se efectuará la apertura de la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

El discurso inaugural lo leerá el señor Graizard, como presidente de dicha Academia.

El día 7 del corriente a las dos de la tarde tendrá lugar la solemne inauguración de la *Institución libre de enseñanza*, en su local, Esparteros, 9 principal.

La sociedad económica Matritense reanudarà sus sesiones en la próxima semana.

Esta tarde se ha descubierto una nueva tentativa de estafa, en la cual estaban complicados los mismos que hace pocos días fueron detenidos en el despacho del director de Correos, que persiguen activamente estos delitos.

El lunes se ocupará el ayuntamiento de esta capital de una exposición de un israelita pidiendo zona en la necrópolis en proyecto para enterramiento de sus correligionarios.

Dicen de Santiago que el ayuntamiento de aquella población, con el fin de hacer economías, ha dado la orden para que no se enciendan más que la mitad de los faroles del alumbrado público.

Siquiera las calles estarán alumbradas a medias; pero en Madrid están completamente a oscuras, porque el ayuntamiento no dispone otra cosa, ni da satisfacción de las infinitas quejas que la prensa y el comercio formula diariamente.

Los vecinos adquieren el pleno dominio de la parte que en los aprovechamientos comunes les haya sido adjudicada; pero no entrarán en su disfrute, salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 75, sino en cuanto acrediten estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones con el presupuesto municipal.

Art. 27. Para cuanto se refiere a la administración económica municipal y a los derechos y obligaciones que de ella emanan respecto a los residentes, tendrán la consideración de propietarios por las fincas que labren, ocupen o administraren los siguientes:

1.º Los administradores, apoderados o encargados de los propietarios forasteros, sin perjuicio de los casos siguientes, ya sea que por cuenta y en nombre de estos se hallen al frente de algún establecimiento agrícola, industrial o mercantil abierto en el distrito, o ya se limiten a la cobranza y recaudación de rentas.

2.º Los colonos, arrendatarios o aparceros de fincas rústicas, residan o no en el distrito los propietarios o administradores.

3.º Los inquilinos de fincas urbanas, cuando estuvieren arrendadas a una sola persona y su dueño, administrador o encargado no residieren en el distrito.

Art. 28. Los extranjeros gozarán de los derechos que les correspondan por los tratados o por la ley especial de extranjería.

TÍTULO II.
DEL GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.
De los ayuntamientos y de las juntas municipales.

Art. 29. En todo término habrá un ayuntamiento y una junta municipal.

Art. 30. El gobierno interior de cada término municipal será encomendado a un ayuntamiento, compuesto de concejales, divididos en tres categorías: Alcalde. Tenientes. Regidores.

El ayuntamiento será elegido por los residentes en el término que tengan derecho electoral según el art. 40, y en la forma que determine las leyes.

(Se continuará.)

REVISTA COMERCIAL.

PRECIOS NACIONALES.

(Continuación.)
ARANDA DE DUERO 3 de Octubre.—Trigo de 36 a 41 rs. fanega para el co-

mercio, y de 42 a 44 las simientes; centeno a 23 1/2; cebada de 19 a 20; avena a 14; algarrobas a 24; alubias de 50 a 54. Patatas de 3 a 3 1/2 rs. arroba. Aceite a 68. Japon de 40 a 50. Carne a 2 rs. libra; tocino fresco a 20 cuartos; idem añejo saiado a 3 1/2. Vino de 4 1/2 a 10 rs. cántaro. GADIZ 3 de Setiembre.—Aceite de olivo de 41 a 42 rs. los 10 kilos, según clase. Aceite de almendras a 720 rs. la caja de la marca Fuster. Aceitunas: Reina, barril de fanega a 280 rs.; cuñetas a 10; medianas barril gaditano a 20; en salmuera barril de 11 1/2 kilos a 20. Aguardientes: De Berlin de 2.400 a 2.600 rs. los 516 litros; Hamburgo de 2.000 a 2.200. Cacha de 900 a 920 rs. bota en depósito; Catalán de 40 grados de 2.220 a 2.300 rs. pipa; idem de 35 grados de 1.220 a 2.300; Canebra cuarterola de 1.100 a 1.120; idem caja de 12 tarros de 44 a 46. Achicoria de 41 1/2 a 45 rs. los 10 kilos en paquete y de 38 a 39 rs. la envasada en barricas. Almendras de 54 a 56 rs. los 10 kilos las de Mallorca. Afumido a 24 rs. los 10 kilos el del reino y de 3 1/2 a 4 rs. el kilo extranjero. Añil: Manila de 20 a 30 rs. kilo; Guatemala flores de 75 a 86; id. sobres de 60 a 70; id. cortes de 40 a 50, todos según calidad y clase. Arroz: De 2 pasadas bueno de 17 1/2 a 18 rs. los 10 kilos; de 3 id. de 19 a 19 1/2; de 4 id. de 20 a 21 1/2; flor de 21 a 22. Los arboles han consistido en 1.389 sacos Alpiste de 45 a 50 rs. fanega. Anís de 51 a 52 rs. los 10 kilos, según clase. Azafran de 260 a 300 rs. kilo el bueno superior. Azúcar: Blanco ing. en terron, 60 a 62 reales los 10 kilos; blanco regular a bueno, de 55 a 57 rs. id.; quebrado número 18 a 20; de 53 a 54 id. id.; id. número 16 a 17, de 50 a 51 id. id.; id. número 12 a 15, de 47 a 49 id. id.; en pilones de doble refino, de 64 a 65 id. id.; en cortadillos inglesa, de 62 a 63 id. id.; de Málaga blanca, de 54 a 54 1/2 id. id.; de id. cortadillos a 66 idem id.; de Manila, de 45 a 47 id. id. Balcas a 150 rs., los 46 kilos en depósito de comercio y a 160 con derechos pagados. Cacao: Caracas, bueno, de 900 a 950 reales los 50 kilos; id. bajo, de 700 a 750; Guayaquil a 56; Cuzco de 520 a 540. Cacahuet de 21 a 22 rs. los 10 kilos. Cebada de 23 a 24 rs. fanega. Cera a 15 rs. kilo y de 16 a 18 reales la blanca del país. Chacina: Jamones serranos de 9 1/2 a 10 rs. kilo; id. gallegos de 6 1/2 a 7; manteca del reino de 6 1/2 a 7; id. de América a 6 1/4; tocino de 5 a 5 1/2; chorizos de 9 1/2 a 10. Cochinita de 36 a 40 rs. el kilo, según clase. Cominos a 42 rs. los 10 kilos, según clase. Chocolates de 8 a 12 rs. kilo, según clase. Clavillos de 19 a 20 rs. kilo, según clase. Caeros: Vacunos de Buenos-Aires de 9 1/2 a 10 rs. kilo; caballar a 8 1/2; becerros de 10 a 11. Duelas: pipas extras padron cada 1.200 de 5.200 a 5.600 rs.; id. padron cada 1.200 de 4.100 a 4.300; id. comunes cada 1.300 de 3.700 a 3.800; medias superiores, cada 1.200 de 2.700 a 2.800. Garbanzos: del país, gordos de 120 a 130 rs. fanega; id. del país, medianos de 75 a 85; id. del país, menudos de 50 a 60; id. de Canarias, de 45 a 50. Habichuelas: de 20 a 20 1/2 las de Pinet, y de 21 a 22 las de Galicia; habas de 32 a 34 rs. fanega de las cochineras, y de 30 a 31 las mazaganas. Hierro en flejos: de 45 a 46 rs. por atado de 25 kilos. Harinas: de Castilla de primera de 20 a 21 rs. los 10 kilos; id. de segunda de 18 a 19; id. de tercera a 17; del país de primera de 19 a 20. Higos de Lepe de 11 a 12 rs. caja. Jabon: Inglés de 36 a 38 rs. los 10 ki-

los; Málaga marca Sandoval a 33; idem San Luis a 32; Mallorca de 25 a 31. Cádiz: fabrica Esperanza de 30 a 32; idem A. Lledo de 25 a 30; idem de otras fabricas de 22 a 25; Sevilla verde a 35. Manteca de Hamburgo de 20 a 21 reales kilo, según clase; de Asturias a 9 1/4 y 10 3/8 rs. kilo, y otras marcas de 8 3/4 a 9 1/2 rs. Maiz de 38 a 40 rs. fanega. Naipes: Venado de 300 a 330 rs. gruesa; Olea de 300 a 346; Leon de 260 a 336; Dos Gallos de 260 a 300. Pasas de 27 a 29 rs. la caja de lechos corrientes y de 33 a 34 las más que corrientes. Pimienta fina: de 78 a 80 rs. los 10 kilos, según clase. Pimiento molido: cáscara de primera de 45 a 46 rs. los 10 kilos; media cáscara de 33 a 39 rs.; flor de primera de 33 a 34 reales; de segunda de 29 a 30 rs.; corriente bueno de 25 a 27 rs.; bajo de 22 a 23 rs. Plomo: de 20 a 21 rs. los 10 kilos en barras y 24 en perdigones. Queso de bola: de 100 a 104 rs. los 10 kilos. Sal de 85 a 90 rs. castre según clase, para el extranjero, y para el reino sin obligación 150 rs. Sémola a 60 rs. los 50 kilos. Suelas: Mallorca de 10 a 11 rs. kilo; id. catalana de 11 a 12; id. gallega de 12 1/2 a 13; id. del país de 14 1/4 a 15. Té: bajo de 18 a 20 rs. kilo; id. perla Gumpdoner de 24 a 28; id. imperial a 50; todas despachadas y según clase. Trigo: de 46 a 52 rs. fanega en la estación del ferro carril.

Vino de Jerez: Para exportación van desde 1.200 a 10.000 rs. pipa de 500 litros. Los embotellados, caja de una docena, Cuatro Perlas de R. Carl de 120 a 130 rs.; Cinco Perlas de Joanico hermanas, de 75 a 180 rs. cajas de 12 botellas; idem tinto de 550 a 600 rs. pipa; idem de Pontiede de 14 a 15 rs. los 16 litros. Zarparrilla de 66 a 68 rs. los 10 kilos. CORDOBA 3 de Octubre.—Trigo, de 42 a 46; cebada, de 19 a 20; habas, de 24 a 26; garbanzos, de 60 a 120; escaña, de 10 a 12. Los anteriores precios se entienden sin derechos de consumo. Aceite en los molinos: de 43 a 44; idem en la ciudad, con derechos, de 58 a 60. Carne de vaca a 48; id. de caba a 34. Fabrica de harinas de San Rafael de Zalshard y Rey: Harina flor castañal superior a 21 rs. arroba; id. recia superior a 18; id. de segunda a 17 1/2; id. de tercera a 16 1/2. Estos precios son en domicilio y al contado; mpyuelo sin envase a 16 rs. fanega; salvado de primera, segunda y tercera a 10, 7 y 5 respectivamente, por partidas de más de diez fanegas. GIJON 2 de Octubre.—Aguardiente de 17 grados de Tarragona a 30 pesos pipa; idem de 19 grados anís doble a 30; idem industria a 64, con tendencia a la baja; ginchebra a 6 rs. frasco. Arroz: Dos pasadas a 25 rs. arroba; idem de 2 pasadas a 26 1/2; id. cilindradas a 29; id. tendencias a la baja. Cacaos: de 500 a 550 rs. hasta 10 rs. libra; idem Guayaquil superior a 5 1/4 (en arza). Petróleo: en cajas de 2 latas de 78 a 80 rs. caja; id. en barriles a 2 rs. litro (en alza). Grasa: a 50 pesos las 60 veg.; escases. Canela de 18 a 23 rs. libra. Café de 30 y 32 pesos quintal, según clase. (en alza). Azúcar quebrado de segunda de 57 a 58 rs. arroba según clase; id. de primera de 65 a 67; id. blanco superior de 72 a 74; id. refino en pilones de 74 a 76. (en alza). Harinas: Primera a 41 rs. arroba; segunda a 20; tercera superior a 17; tercera corriente a 15; cuarta a 13; salvado a 6 7/5. Cebada a 38 rs. fanega asturiana. De los precios de las que son para la localidad se descuentan los derechos de consumo, cuando se las dé salida: 0'92 en las harinas; 0'20 en el salvado, y 1'00 en la cebada. JAEN 5 de Octubre.—Trigo de 42 a 43 reales fanega; cebada de 18 a 19.

La dirección de la Deuda ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 6 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 2.901 a 3.025 de presentación. Tambien se satisfarán en el expresado día las facturas de dicha clase que hubieran sido ya llamadas anteriormente no se hubieran presentado al cobro. Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 6 del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en la Tesorería de la dirección de la Deuda a recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la última subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año último: Número del resguardo, 179.—D. Ricardo Muñoz.—Cantidad ofrecida, 62.192 reales.—Cambio, 89'24 rs. vn.—Valor efectivo, 55.500'14. 25.—D. Antonio Moyna.—2.676.—89'25. 26.—D. Lúcio Antonio Carretero.—2.823.—89'25.—7.071'40. 27.—D. José Martínez.—18.620'84.—89'25.—16.619'09. 28.—D. Máximo Lledó.—50.074.—86'25. 29.—D. 1.691'14.

La dirección de la caja de Depósitos acordó los pagos que se expresan a continuación para el día 9 del corriente, de diez a dos de la tarde: Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, facturas números 3.229 y 4.879 de señalamiento; segundo semestre de 1874, factura núm. 242 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 207 y 261 de id.; segundo semestre de 1875, factura número 213 de id.; primer semestre de 1876, factura número 227 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 237, 253, 254 y 263 de id.; primer semestre de 1877, facturas números 189 al 197 de id. —De orden de la dirección del Tesoro, el día 8 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos de los siguientes vencimientos: De 31 de Diciembre de 1876, facturas números 1.973 al 1.988 de presentación importantes 6.874 pesetas y 50 céntimos. De 30 de Junio de 1877, facturas números 1.163 y 123 de presentación y 68 de registro importantes 490 pesetas y 50 céntimos.

LA BANEZA 2 de Octubre.—Trigo de 42 a 44 rs. fanega; centeno de 28 a 30; cebada de 18 a 20; garbanzos de 84 a 120; muelas a 30; habas de 75 a 76; id. francesas a 69. Linaza a 54. Lino a 50 rs. arroba. Patatas a 21 1/2. LEON 2.—Trigo de 42 a 48 rs. fanega; centeno de 28 a 30; cebada de 21 a 24; alubias blancas de 72 a 75; de color de 60 a 63; garbanzos de 96 a 120. MALAGA 3 de Octubre.—Trigo de primera de 52 a 55; de segunda de 47 a 50; cebada del país de 20 a 22. Habas de 28 a 31; garbanzos de primera de 100 a 104; de segunda de 70 a 90. Aceite para el consumo de 50 a 52; en bodega de 52 a 54. NAVA DEL REY 3 de Octubre.—Trigo de 42 a 42 1/2 rs fanega; centeno de 23 a 24; cebada de 17 a 18; algarrobas de 17 a 18; garbanzos de 110 a 130. Lignidos: vino comun de 10 a 11 reales cántaro; id. añejo de 20 a 60; mejor clase de 600; id. de cerezos de 200 a 600. (Se continuará.)

SUBASTAS.
La Gaceta del día 6 anuncia la de los acopios de reparación de la carretera de Puente de San Fernando al Pardo.

PAGOS.

La dirección de la Deuda ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 6 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 2.901 a 3.025 de presentación. Tambien se satisfarán en el expresado día las facturas de dicha clase que hubieran sido ya llamadas anteriormente no se hubieran presentado al cobro. Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 6 del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en la Tesorería de la dirección de la Deuda a recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la última subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año último: Número del resguardo, 179.—D. Ricardo Muñoz.—Cantidad ofrecida, 62.192 reales.—Cambio, 89'24 rs. vn.—Valor efectivo, 55.500'14. 25.—D. Antonio Moyna.—2.676.—89'25. 26.—D. Lúcio Antonio Carretero.—2.823.—89'25.—7.071'40. 27.—D. José Martínez.—18.620'84.—89'25.—16.619'09. 28.—D. Máximo Lledó.—50.074.—86'25. 29.—D. 1.691'14.

LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el día 6 de Octubre de 1877.

PREMIOS MAYORES.

NÚMROS.	PESETAS.	PUEBLOS.
6174	500.000	Bilbao.
5001	250.000	Madrid.
11382	125.000	
9257	50.000	Madrid.
9450	25.000	Idem.
10006	5.000	
1089	5.000	
5849	5.000	
1703	5.000	
3848	5.000	
8498	5.000	Madrid.
5108	5.000	Castellón.
3402	5.000	
3121	5.000	Granada.
7258	5.000	Santander.
5482	5.000	
11591	5.000	
5831	5.000	
7032	5.000	
6351	5.000	Carabanchel.
2421	5.000	
5490	5.000	
2740	5.000	
11245	5.000	
5649	5.000	
2588	5.000	
6348	5.000	
3856	5.000	
6462	5.000	
7089	5.000	

NÚMROS. PESETAS. PUEBLOS.

524	5.000	
7453	5.000	
10873	5.000	
6512	5.000	
10450	5.000	
3969	5.000	
5778	5.000	
1006	5.000	
4407	5.000	Madrid.
10996	5.000	
7007	5.000	
2345	5.000	
6187	5.000	Málaga.
1246	5.000	
5219	5.000	Badajoz.
4419	5.000	
10330	5.000	
2188	5.000	
100	5.000	Madrid.
1653	5.000	
6039	5.000	
10944	5.000	
495	5.000	
4473	5.000	Getafe.

Las dos aproximaciones de 10.000 pesetas para los números anterior y posterior al premio mayor, han correspondido a los números 6.173 y 61.73.

Las dos aproximaciones de 6.000 idem a los números 5.000 y 5.002.

Las dos aproximaciones de 4.500 pesetas para el tercero, al 11381 y 11.383.

El siguiente sorteo se verificará el día 16 de Octubre de 1877.

Corresponden a dicho sorteo 20.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, a razón de seis pesetas la fracción.

NÚMROS PREMIADOS CON 1.500 PESETAS.

Con.	255	1629	2338	2198	3427	4879	4756	5636	6998	7 m.	7308	8228	9289	9333	10902	10295	11574
901	1497	2422	2084	3510	4971	4900	5900	6321	6307	7570	7302	8270	9281	9397	10659	10220	11325
623	1332	2143	2726	3170	4632	4632	5440	6307	6307	7570	7302	8270	9281	9397	10659	10220	11325
359	592	1122	2512	2701	3909	4343	4324	5339	6390	7570	7302	8270	9281	9397	10659	10220	11325
542	176	1075	2861	2623	3676	4681	4375	5146	6029	7531	7635	8531	9281	9397	10659	10220	11325
416	638	1627	2092	2933	3525	4580	4236	5525	6023	7326	7608	8388	9281	9397	10659	10220	11325
6	286	1946	2291	2344	3081	4836	4717	5240	6364	7326	7608	8388	9281	9397	10659	10220	11325
69	880	1094	3783	3194	4833	4141	5639	6655	7390	7516	8160	8790	9281	9397	10659	10220	11325
671	563	1739	2698	3 m.	3513	4080	4314	5253	6212	7072	7814	8415	9281	9397	10659	10220	11325
235	234	1804	2682														

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día á 10 céntos, de pe-
 para la línea; por 2 á 5; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos
 6 letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
 ocupan.— Toda inserción en la primera página, excepto los comu-
 nicados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.— La línea de
 comunicados desde 25 céntos de peseta hasta 3 pesetas.— A los sus-
 critores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos
 los precios.— Los pagos se hacen el primer día de publicación.

DIARIO DE AVISOS.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13.

Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad á 40 céntos de rvii.



FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la má-
 quina, pudiendo llevárselas cuando quie-
 ran, devolverlas cuando quieran, concluir
 el pago cuando quieran.
 Como prueba de la bondad de las mismas,
 podemos citar la venta extraordinaria de ellas,
 que visiblemente aumenta de día en día.
 Carretes de hilo desde 80 céntos, según
 las yardas

CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiti-
 mos construir las máquinas á UN PRECIO REDUCIDÍSIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo de
 sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas

La compañía F. Singer en Murcia, calle de Platería, 13.

Coletin religioso.

Santos de mañana.—Sta Brigida y a. y s. Deno rio nr., y el martes san
 Iñacio Areopagita ob. y eps. mrs
Jubileo.—E tá mañana en la iglesia
 de Ntra. Sra. del Rosario y en la de
 las religiosas Capuchinas, y el martes
 en dicha iglesia del Rosario
Culto.—Mañana continúa el solem-
 ne novenario que á la excelsa reina
 de los ángeles, Maria Santísima del
 Rosario, le tributa su muy ilustre y
 venerable Arzobispado, en el tem-
 plo consagrado á su augusta nombre:
 todos los días se leerá la novena por la
 mañana, después de la misa del Santo
 Rosario, y por la noche al toque de
 oraciones. Todos los días del novenario
 habrá misa mayor á las 10, y de hora.

Comunicaciones

ADMINISTRACION PRINCIPAL
 DE CORREOS DE MURCIA.
 Nota de las Frecs de entrada y
 salida de los correos en esta ad-
 ministracion principal.

LINEAS	ENTRADA	SALIDA
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 p.
— de Cartagena	10 30 m.	5 30 p.
— de Alicante	8 30 m.	12 30 p.
— de Valencia	8 30 m.	12 30 p.
— de Almería	9 15 m.	12 30 p.
— de Málaga	8 30 m.	12 30 p.

Espectáculos.

PLAZA DE TOROS DE MURCIA.
 Gran función de vacas y perros de
 presa, para hoy Domingo 7 de Octubre
 de 1877, á las 3 y media de la tarde.
 1.ª Una vaca en puntas, la cual si
 se presta, será capeada y galeada por
 Molina, de Cádiz.
 2.ª Se peleará en caballos de mien-
 bra una vaca embolada, siendo bande-
 reada en la silla por el Tuero.
 3.ª Se echará una magnífica y va-
 liente vaca para los perros de presa.
 4.ª Se correrá y laudificará una
 brava vaca en puntas por la cuadrilla
 de toreros.
 5.ª Se lidiará una vaca la cual será
 ampuñada en cada talle por los de
 su cuadrilla.
 6.ª y último. Se correrá una va-
 liente vaca en puntas, la que será ban-
 dereada en cada talle por Manolo,
 el Azú, y Paquito Gomez, de Guanara.
 Las 10.—Entrada general, 2 rs.
 Meda id., 1 real.—Contrabofera 2
 céntos.

Anuncios.

Se venden tres balcones de hierro mo-
 dernos, al precio de 20 rs. arreda.
 El portero de la plaza de Fontes, nú-
 mero 1, dará razón.

su casa. Darán razón calle de Puercro-
 go núm. 10. P.—1 3

CANARIOS.

Se venden de la última eria
 y anteriores, calle de Zoco, 3.
 Precio 20 rs.

PARIS, 90, Boulevard St-Germain.
 Cruz Legion de Honor. Exp. univ. 1867.



MADRID, Ag. franco-esp., Sordo, 31.
 En Murcia, D. Rafael Almazan, 52 18

CARNE, HIERRO y QUINA
VIN FERRUGINEUX AROUD
 Alimento unido á los tónicos mas reparadores.
 con QUINA y principios mas solubles de la CARNE.
 Una experiencia de diez años y la
 autoridad de los principales de la
 ciencia prueban que el Vin Ferru-
 gineux Aroud, es el
REGENE ADOR DE LA SANGRE
 mas poderoso para curar: la cloró-
 sis ó colores pálidos, la pobreza ó
 alteración de la sangre. Precio 5 francos
 Farmacia AROUD, en Lyon.
 Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Murcia, D. Lucas Serrano, no. 26 9

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA
 de las Vías urinarias y enfermedades contagiosas. Curadas el Jarabe de
 Blava, hecho con las yemas del pino alado y el bálsamo de tolu, unico prescrito
 por los mejores médicos. En París, BLAYN, Ave. de Marché-St-Honoré, Precios
 12 y 18 rs. Madrid: Agencia franco-española, Murcia D. Lucas Serrano 68-20

MEDICAMENTOS DE TABERNER
 para curar los SABAÑONES, las BERRIGAS, los CALLOS, y otras enfer-
 medades que se ven en los prospectos. 6 rs. cada arasco.
 En Murcia, establecimiento de La Paz, Zoco, 5

Se timbra
 papel de cartas y sobres con iniciales
 bizarras y ornamentales, en relieve blanco.
 Establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Libros de vida y hojas
 DE SERVICIO
 Se venden en el establecimiento
 de La Paz, Zoco 5.

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico.

Saldrá fijamente de Barcelona á 10 de los señores pasajeros el 3 de No-
 viembre próximo á las doce del día, el acreditado y magnífico vapor trasatlántico
 español de 1375 caballos de fuerza

SANTIAGO,

á mando de su capitán D. Quirico Ribera y Pomés.
 Admitirá para ambos puertos en ga á flete y pasajeros, para quienes posee
 comodidades de toda clase en sus espaciosas camarás.
 Consignatarios: Sres. Nuevas hermanas, porticos X 66, 10, bajos, Barcelona.

EL PUEBLO ANDALUZ,

sus tipos, sus costumbres, sus cantares.
 REDACTADA EN VERSO Y PROSA
 por la Sra. Fernan-Caballero y los Sres. D. José
 Zorrilla, D. Eduardo Asquerino, B. Enrique de Cisneros, D. Eu-
 genio Sanchez de Fuentes, D. Ramon Franquelo, D. Manuel
 Maria de Santa Ana, D. Costar Aguilera y Porta,
 D. Isidoro Hernandez, D. Jo é Maria
 Gutierrez de Alba y D. José Martin y Santiago.
 Un tomo de una 300 páginas, que se vende á 9 rs. en provincias, pudiéndose
 adquirir en A. R. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Enfermedad Secretas
CH. ALBERT
 CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL
VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas,
 escrófulas, granos, empeines, vicios de la
 sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorrhoeas recien-
 tes ó antiguas, fiores blancas, color pálido.
 Depósito en todas las farmacias y instruc-
 ción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

PARIS 1867 VIENNA 1873
L. LEGRAND
 Perfumista proveedor de varias Cortes extranjeras
 207, rue Saint-Honoré, PARIS

PERFUMES NUEVOS ESS ORIZA ADOPTADOS POR LA MODA
 Medalla de mérito en la Exposición univ. real de París 1867 y de Viena 1873.

Oriza Azucena.	Oriza suave.	Muslinia de la India.
Oriza B. Legrand.	Oriza de la Carolina.	Jockey-club
Oriza de Florida.	Oriza so. erano.	Indiotropo del Japon.
Oriza florido.	Oriza Ylang-Ylang.	Perfums de la Corte.
Oriza-Derby-Fashion.	Ranillete de heno cor- tado recientemente.	Floros de Francia.
Oriza de la Exposición.	Azucena del valle.	Miel de Inglaterra.
Oriza lindo.	Ranillete de la Habana.	Ranillete de la Empe- ratriz.
Oriza real.		

En casa de los principales poluqueros y perfumistas de España y Francia

En Murcia, D. Lucas Serrano.

L'LEGANCE PARISIENNE
 PERIFONICO EL MAS ELEGANTE Y MAYOR DE TODOS LOS DE MODAS.
 1.ª EDICION. 32 números al año: 2.ª EDICION 32 números al año:
 números grabados, agudados y patro- números grabados agudados y patro-
 nes. Un año, 116 reales; 6 meses, 62 nes. Un año, 240 reales; 6
 reales. meses, 120 reales
 Nota.— Edición especial para costureras: 56 figurines y numerosos patrones
 cortados de granor natural.— Un año, 2 0 rs.
 Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, á la administración de La
 Paz, Zoco, 5, Murcia.

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.
 Con tanta razón llamada «El Perfume Impercedero»
 Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo
 que para el tocador de las damas de buen gusto, como
 para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno.
 Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe.
 Sirve ad más como un zahumero en las habitaciones de
 los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fa-
 tiga, prostración, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería,
 y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por
 mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moneada, nú-
 mero 3, Barcelona. 103-103

ESPECIALIDADES PARA LA DENTADURA Y BOCA.

PERFUMERIA.
 En el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas
 negras y de color, de de real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la
 plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar
 el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velutin blanca y rosada
 para el rostro; Arzobispo Desous ó polvos de flores que aventajan á todos los
 polvos de arroz; velutin Viard adherente é invisible; agua de flor de lys;
 leuco nieve de Cleopatra; sobeño blanco ingles rosado de leche de almendras
 para descolorir; rosál de Venus para s. fiores pálidas; orizinas vegetales para
 tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba,
 tuntura Goumont para el pelo; opiala, polvos y agua dentífica de J. V. Bonn;
 polvos dentíficos de Bethan; odontalnia de Philippe para la conservación y her-
 mosura de los dientes; hydroé de Guen, teor higiénico empleado en lociones
 y ablucciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quin-
 quina para el entretimiento del cabello y la barba; elixir dentífico de John
 Evans; polvos dentíficos de John Evans; Poudre de John Evans; ghecrina á
 la rosa para suavizar las manos; aceite macasar de Rowland para el cabe-
 llo; bálsamo de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aro-
 máticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos
 dentíficos de B. G. lech- anti-télica para la sanidad y blancura del rostro; agua
 inodora para quitar manchas de tinta; baseina para quitar manchas; fluido tati-
 de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza,
 de los bruidas, balsámico de Goudron, de M. St-Blanc de Desous, de Almendras,
 agua aromático-esencia del panasco; y otras tinturas, jabones, cremas, acei-
 tes, vinagrillos, agua y polvos dentíficos, aguas de colonia y lavanda, de olor
 etc., etc., todo procede de las mejores fábricas de París, Londres y Madrid.

COMPANIA COLONIAL.
CHOCOLATES
 FABRICA MODELO FUNDADA EN 1851.
 Doce medallas de premio
CAFEES, TES, TAPIOCA,
 antigua nombradía y superioridad.
 Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid.
 Sucursal, Montero, 8
VENTA EN TODA ESPAÑA.
 NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que planteó en
 España, en el año 1851, la fabricación del chocolate con maquinaria de
 vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último
 grado de perfección; nada ignora, que su Fabrica modelo ha servido
 de estumulo para la gran mayoría que han experimentado, en beneficio
 del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación de
 mérito moderno, que en el día, á Casa fundadora, además de la venta
 considerable que tiene para Madrid y puertos circunvecinos, manda á
 provincias sobre cinco mil libras diarias mientras que antes, estas
 mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas
 cantidades.
 En Cofés, Tés y Tapioca, también la Compañía Colonial la que
 importó el progreso, el que consta por la más caudalosa preferencia que
 desde tanto tiempo están obteniendo en todas las clases de la Compañía, lo que
 por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador
 Soriano y compañía, plaza de S. Pedro.— D. José Fernandez Garre, plaza
 del Marqués de Camacho.— Ferrer hermanos, plaza de S. Julian.—
 Gabriel Raigo, Arco de Verónicas

TARJETAS Y TARJETONES
 para funeral y entierro,
 á la y tina moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios
 arreglados.
 Tarjetas de visita,
 á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de color. Por medios
 cientos á 6, 7 y 8 rs.
 Tarjetas de fantasia para felicitacion,
 en blanco á 3 y 4 ctos. una, y con el nombre impreso á precios ar-
 reglados según la cantidad.

IMPRESION EN LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5